

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

8581

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 15 de septiembre de 2020 a través de la cual se hace pública la designación de un asesor técnico lingüístico especialista en los diversos procesos de selección convocados por el Servicio de Salud

Hechos

1. El Servicio de Salud de las Islas Baleares está realizando y tiene previsto llevar a cabo los próximos años procesos de selección de personal estatutario a través de la convocatoria de concursos-oposición en diferentes categorías, con el objetivo de cubrir plazas vacantes de la su plantilla.
2. Las convocatorias se basan en la oferta pública de ocupación que se negocia entre la Administración y las organizaciones sindicales que conforman la Mesa Sectorial de Sanidad. Esta oferta pública de ocupación, una vez aprobada por las partes, es ratificada a través de un Acuerdo del Consejo de Gobierno.
3. Las bases de las convocatorias de los concursos-oposición contemplan la designación de asesores especialistas en diversas materias para apoyar el trabajo que realizan los tribunales calificadoros de cada uno de los procesos selectivos.
4. Un apoyo fundamental en estos procesos selectivos es la asesoría lingüística, trabajo que tiene la finalidad de conseguir los mayores niveles de precisión a la hora de confeccionar los exámenes, lo que redundará en la calidad de las pruebas que han de realizar las personas aspirantes.

Fundamentos de derecho

1. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y las disposiciones que lo desarrollan.
2. Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, especialmente en su artículo 72, que contempla el principio de simplificación administrativa a través de la concentración de trámites.
4. Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, vigente con rango reglamentario y sin carácter básico en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.
5. Ley 4/2016, de 6 de abril, de Medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública.
6. Decreto 8/2018, de 23 de marzo, que regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Hacer pública la designación del señor Bartomeu Riera Rodríguez como técnico en asesoramiento lingüístico en los diversos procesos selectivos que desarrolla el Servicio de Salud de las Islas Baleares y que figuran en el Anexo 1 de esta Resolución.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el portal web www.ibsalut.es.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa- Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso- administrativa.

Palma, 15 de septiembre de 2020

El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares
Julio Miguel Fuster Culebras
(Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB 10/2016))

ANEXO 1

Las categorías profesionales que están incluidas en esta resolución son las siguientes:

- Facultativo/facultativa especialista de área de análisis clínicos.
- Facultativo/facultativa especialista de área de anatomía patológica.
- Facultativo/facultativa especialista de área de angiología y cirugía vascular.
- Facultativo/facultativa especialista de área de cirugía cardiovascular.
- Facultativo/facultativa especialista de área de cirugía general y aparato digestivo.
- Facultativo/facultativa especialista de área de cirugía oral y maxilofacial.
- Facultativo/facultativa especialista de área de cirugía pediátrica.
- Facultativo/facultativa especialista de área de cirugía plástica, estética y reparadora.
- Facultativo/facultativa especialista de área de cirugía torácica.
- Facultativo/facultativa especialista de área de dermatología.
- Facultativo/facultativa especialista de área de endocrinología i nutrición.
- Facultativo/facultativa especialista de área de farmacología clínica.
- Facultativo/facultativa especialista de área de geriatría.
- Facultativo/facultativa especialista de área de hematología y hemoterapia.
- Facultativo/facultativa especialista de área de inmunología.
- Facultativo/facultativa especialista de área de medicina del trabajo.
- Facultativo/facultativa especialista de área de medicina física y rehabilitación.
- Facultativo/facultativa especialista de área de medicina intensiva.
- Facultativo/facultativa especialista de área de medicina nuclear.
- Facultativo/facultativa especialista de área de medicina preventiva y salud pública.





- Facultativo/facultativa especialista de área de microbiología y parasitología.
- Facultativo/facultativa especialista de área de nefrología.
- Facultativo/facultativa especialista de área de neurocirugía.
- Facultativo/facultativa especialista de área de oncología médica.
- Facultativo/facultativa especialista de área de oncología radioterápica.
- Facultativo/facultativa especialista de área de neumología.
- Facultativo/facultativa especialista de área de psiquiatría.
- Facultativo/facultativa especialista de área de radiofarmacia.
- Facultativo/facultativa especialista de área de radiofísica hospitalaria.
- Facultativo/facultativa especialista de área de reumatología.
- Enfermería de urgencias de atención primaria.

